

Bonificaciones UEMC Inicia para el Estímulo del Talento Profesional 2020-21

Procedimiento y plazo de concesión

El plazo de concesión de la bonificación comienza el día 24 de febrero y finaliza el 30 de junio o hasta agotarse la bolsa destinada a tal efecto.

Las bonificaciones se adjudicarán por estricto orden de Preinscripción o Matrícula, teniendo en cuenta los plazos establecidos. El número de bonificaciones es limitado.

Destinatarios

Podrán solicitar la “Bonificaciones UEMC Inicia 2020 para el estímulo del talento profesional”, los alumnos de nuevo ingreso en la Universidad Europea Miguel de Cervantes en los grados mencionados en la presente convocatoria, que cursen asignaturas de primero.

Estudios y cuantías

Cuantías: 30%, 20% y 10% en función del grado, aplicable a todos los créditos cursados y matriculados de cada curso académico. Dicha Bonificación no se aplicará a la incorporación o reconocimiento de créditos.

Requisitos de los solicitantes

1. Los alumnos a los que se haya reconocido de manera provisional la bonificación, mediante la Preinscripción, deberán formalizar la matrícula en un plazo no superior a 14 días desde que cumplan los requisitos de acceso a la Universidad.
2. En caso de ausencia de alguno de los requisitos y previa justificación oportuna, se les podrá mantener la adjudicación provisional de la bonificación durante un plazo no superior a tres meses, al término del mismo perderán la condición de beneficiarios.
3. Si el beneficiario de la bonificación no presentara dicho justificante ni realizase la matrícula en el plazo establecido, la universidad se reserva el derecho a retirarle la bonificación pre concedida.
4. Para poder beneficiarse de la bonificación el alumno deberán matricularse de, al menos 36 créditos (matriculados y cursados) de los cuales, al menos una asignatura, debe ser correspondiente al primer curso. Aquellas circunstancias que de forma excepcional no cumplan con este requisito será analizadas desde el Departamento de Admisiones.
5. Una vez concedida la bonificación al alumno y cumplidos todos los requisitos detallados en la presente convocatoria, se prorrogará anualmente de forma sucesiva, sin necesidad de que el alumno vuelva a solicitarla. Esta prórroga consistirá en aplicar el porcentaje de deducción concedido sobre el importe correspondiente vigente en el momento de la matrícula.
6. La bonificación solo se concede para la primera matrícula de cada asignatura. En segundas y sucesivas matrículas se abonará el importe del crédito sin bonificación.
7. En el caso de que un beneficiario de la bonificación se dé de baja o solicite un traslado de expediente durante el curso no procederá la devolución del importe bonificado hasta el momento.

8. En el caso de que la beca se conceda a un Plan Académico Específico de doble grado si el alumno decidiera no continuar con uno de los dos grados que se cursan de forma simultánea en este tipo de programas, el importe bonificado deberá ser revisado por el Departamento de Admisiones y podría verse modificado.
9. En el caso de los Dobles Grados Internacionales, la bonificación no será aplicable a la estancia en la Universidad de destino, así como tampoco será aplicable a los complementos específicos (ILS).

Liquidación de la bonificación

La liquidación de la “Bonificación Inicia 2020 para el estímulo del talento profesional,” se realizará mediante deducción directa por igual en los conceptos de Inscripción Matrícula y Cuotas de Matrícula.

Compatibilidades

- Las “Bonificaciones Inicia 2020 para el estímulo del talento profesional” no serán compatibles con otras deducciones establecidas por Secretaría General de la UEMC que existan en el momento de la matrícula.
- Estas bonificaciones no son compatibles con las becas convocadas por la propia Universidad Europea Miguel de Cervantes o su Fundación.
- Así mismo son compatibles, con carácter general, con otras becas o ayudas públicas o privadas, salvo lo que las mismas pudieran disponer, que se pudiera obtener o se haya obtenido.